

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 91-001-40-03-001-2022-00054
Demandante: BANCO BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: CLARA ESMERALDA JARAMILLO MENDOZA
Decisión: ORDENA REALIZAR NOTIFICACIÓN



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia, Amazonas; Once (11) de abril de Dos Mil Veintitrés (2023).

Ingresa al Despacho proceso ejecutivo de menor cuantía No.2022-00054, con respuesta radicada por la NUEVA EPS, al requerimiento ordenado mediante auto del 14/02/2023, en la que se informa que los datos registrados por la señora CLARA ESMERALDA JARAMILLO MENDOZA son los siguientes:

Tipo	Identificación	Nombres	Primer Apellido	Segundo Apellido
CC	40178206	CLARA ESMERALDA	JARAMILLO	MENDOZA
Departamento	Municipio	Fecha Afiliación	Estado Afiliación	Régimen
AMAZONAS	LETICIA	1/02/2023	ACTIVO	CONTRIBUTIVO
Dirección	Telefono	Correo		
KR 7 10 34	3134062631 3102690730			
Tipo Afiliado	COTIZANTE	Parentesco		
Nombre Empresa	Tipo	Identificación	Dirección	Telefono
JARAMILLO MENDOZA CLARA ESMER	CC	40178206	KR 7 NRO 10 34	3102690730


Conforme lo indicado anteriormente se procederá a requerir a la parte demandante para que realice nuevamente el proceso de notificación personal y/o aviso a la señora CLARA ESMERALDA JARAMILLO MENDOZA con los requisitos que exigen los artículos 291 y 292 del C.G.P. en la Carrera 7 No. 10-34 Leticia, Amazonas.

Así las cosas y en mérito de lo expuesto anteriormente, el Juzgado:

RESUELVE:

REQUIERESE a la parte demandante para que realice nuevamente el proceso de notificación personal y/o aviso a la señora CLARA ESMERALDA JARAMILLO MENDOZA con los requisitos que exigen los artículos 291 y 292 del C.G.P. en la Carrera 7 No. 10-34 de Leticia, Amazonas. –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


JOEL EMIGDIO GUILLEN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas, 12 de abril de 2023. Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. 029. -

Firmado Por:
Joel Emigdio Guillen Dela Rosa
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d9bcbba801b895361bb5fb55e3f5541398af208eb23acc90586d8d8dcf0cd4d**

Documento generado en 11/04/2023 12:43:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>